----Trelew, de abril de 2016. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

--Que a fs. refoliado 376 se presenta la codemandada Sra. B. J. T. con el patrocinio letrado del Dr. J. J. O. y apela la Sentencia Definitiva N° 044/2015 de fs. refoliado 369/372, recurso que fuera concedido libremente a fs. refoliado 390.

Que asimismo, a fs. refoliado 232 se había presentado la mencionada codemandada Sra. B. J. T. con el patrocinio letrado del Dr. J. J. O., apelando la Sentencia Interlocutoria N° 209/2012 de fs. refoliado 224/226, recurso que fuera concedido en relación y con efecto diferido a fs. refoliado 248.

----Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 411) y estando debidamente notificada la parte apelante según constancia de fs. 412, conforme surge del informe de Actuario de fs. 413, la misma no fundó los recursos de apelación que le fueran concedidos.--------

--En consecuencia corresponde declarar desiertos los recursos de apelación interpuestos por la codemandada Sra. B. J. T. a fs. refoliado 232 y 376, en mérito de lo que establecen los arts. 263 inc. 1º y 269 del C.P.C.C. ----------Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----------

--Declarar desiertos los recursos de apelación interpuestos a fs. refoliado 232 y 376 por la codemandada Sra. B. J. T. contra la Sentencia Interlocutoria N° 209/2012 de fs. refoliado 224/226 y Sentencia Definitiva N° 044/2015 de fs. refoliado 369/372, respectivamente.----------

---Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

MARCELO J. LOPEZ MESA	**NATALIA I. SPOTURNO**	**CARLOS A. VELAZQUEZ**
JUEZ DE CAMARA	**PRESIDENTE**	**JUEZ DE CAMARA**

----**REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 – SIC. – CONSTE.** ----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO